

Ayuntamiento
de Talavera la Real



Libro de Actas del Pleno

AÑO
2013

AY
AL



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

DILIGENCIA que extendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se abre el día 17 de enero de 2013 con el acta de esa fecha.

En Talavera la Real, a 30 de diciembre de 2013

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente



15193 ALBUQUERQUE LA REAL
TEL: 924 44 101 - FAX: 924 44 102
C/ Alameda de Espartero, 2



AYUNTAMIENTO
DE
ALBUQUERQUE LA REAL

DECLARACIÓN que se adopta en el Ayuntamiento de Albuquerque de Badajoz, en sesión de 11 de mayo de 2015, con el fin de declarar de interés turístico que sea el día 11 de mayo de 2015 el día de la fiesta de San Isidro Labrador.

En Albuquerque a 11 de mayo de 2015.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta en funciones:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 17 de enero de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 29 de noviembre de 2012.

No formulándose más observaciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (3 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.-APROBACIÓN PLIEGO ENAJENACIÓN MASAS COMUNES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 16 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el expediente tramitado para enajenación de las masas comunes propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 5357 de fecha 7 de diciembre de 2012

Visto el informe de la Intervención Municipal, NRE 5540 de fecha 19 de diciembre de 2012

Vista la documentación que obra en el expediente y redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha contratación.

En atención a lo establecido en los arts. 109, 110 y 115 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal y con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de ... de ... de ...

En el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación.*

Segundo.- *Aprobar el expediente de contratación.*

Tercero.- *Proceder a la apertura del expediente de enajenación de las masas comunes municipales por procedimiento abierto mediante subasta, ordenando la publicación de anuncio relativo al plazo de presentación de proposiciones en el BOP de Badajoz, durante 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación".*

Abierto el turno de intervenciones lo hace en primer lugar, D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV para mostrarse de acuerdo con la enajenación pretendida por cuanto considera que estas propiedades son una carga para el Ayuntamiento y existe interés de los vecinos en su adquisición.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), el PP (3 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina"

3º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 16 de enero de 2013.

A continuación la Sra. Alcaldesa explica los antecedentes de los reparos formulados por la Intervención Municipal.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (3 votos) AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, levantar el **reparo nº 01/2013, NRE 94 de fecha 9 de enero de 2013.**



AYUNTAMIENTO
DE
ALBUERA LA REAL

Yo, el Sr. Alcalde, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Albuera la Real, de fecha de hoy, he acordado y he acordado que se proceda a la contratación de los servicios de limpieza pública que se detallan a continuación:

1. Objeto del contrato: Limpieza pública de las calles, plazas y zonas verdes del municipio de Albuera la Real.

2. Lugar de ejecución: En todo el término municipal de Albuera la Real.

3. Plazo de ejecución: Desde el día de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 2011.

4. Presupuesto máximo: Se fija en 1.000.000,00 euros (un millón de euros).

5. Condiciones de pago: El pago se realizará a cuenta de los presupuestos municipales de cada ejercicio, en el mes de mayo de cada año.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (3 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", levantar el **reparo nº 02/2013, NRE 105 de fecha 10 de enero de 2013**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (3 votos) AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, levantar el **reparo nº 03/2013, NRE 106 de fecha 9 de enero de 2013**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



AYUNTAMIENTO DE
ALBUERA LA REAL

[Faint, illegible text from the document]





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 31 de enero de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.



Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of very faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of very faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of very faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of very faint, illegible text at the bottom of the main content area.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 17 de enero de 2013.

Por parte de D^a Margarita Ruiz Gómez, concejala del Grupo Político Municipal del PP se señala que en el acta de aquella sesión se cita su nombre al enumerar los miembros de esta Corporación asistentes y también al enumerar a los ausentes. Dice, y así se comprueba, que ella no asistió a aquella sesión plenaria,

Con la rectificación citada, el acta de la sesión plenaria de fecha 17 de enero de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 820/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, al nº 36/2013, de fecha 24 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2012, por el que se aprobó el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL



Faint, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.

Faint text, possibly a signature or date.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS
MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.*

Visto que la cláusula cuarta del citado Convenio impone la obligación a este Ayuntamiento de suprimir la Tasa municipal aplicable a la prestación del Servicio y la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Municipio (BOP nº 243 de fecha 18 de diciembre de 2008)

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la derogación de la la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Municipio*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor"*

La Sra. Alcaldesa explica que la adopción del acuerdo que se pretende es consecuencia de la aprobación el pasado mes de julio de 2012, del Convenio de cesión de la recogida de basuras al Consorcio Provincial PROMEDIO.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (4 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupo Políticos Municipal de la AE "La Encina" (2 votos) e U-LV (1 voto)

4º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).



Faded text, likely a document or report, with illegible content.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS), BOP nº 193 de fecha 8 de octubre de 2012.

Visto que el texto de la citada ordenanza no contempla los supuestos de prorrateo de la tasa en los casos de baja del residente sin derecho a reserva de plaza o en los casos de fallecimiento.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor"*

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de solucionar, con esta modificación, los casos en los que los residentes en los Pisos Tutelados Municipales causan baja voluntaria en el Centro o fallecen, para que se produzca, entonces, el prorrateo de la tasa devengada por su estancia en los Pisos Tutelados.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible section header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Second section of faint, illegible text, possibly a continuation or a separate paragraph.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- MODIFICACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL (BOP nº 199 de fecha 17 de octubre de 2012)

Vista la necesidad de armonizar la regulación que sobre el pago por estancia en los pisos tutelados se contiene en el citado Reglamento y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa aplicable

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1987

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor".

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de unificar la regulación del tema del prorrateo de la Tasa a que aludió en el punto anterior del orden del día, modificando también el Reglamento de funcionamiento de los Pisos Tutelados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

6.1.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción relativa a la ratificación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS"** y de la que los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda tuvieron conocimiento en la sesión del día 29 de enero de 2013, pese a no ir incluido en el orden del día de aquella sesión.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), IU (1 voto) y la AE "La Encina" (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con el asunto de referencia:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS" se ha iniciado expediente relativo a la modificación de sus estatutos, mediante acuerdo de su asamblea de fecha 14 de junio de 2012.

A efectos de publicidad del acuerdo adoptado, se publicó anuncio en el DOE N° 133, de fecha 11 de julio de 2012.

Visto el certificado de la Secretaría de la Mancomunidad de fecha 5 de septiembre de 2012, NRE 297 de fecha 24 de enero de 2013.



LEY UNIFORME
DE
LA RIBA LA RIBA

El presente convenio se celebra entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de [illegible] para la explotación de los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, autoriza al Ayuntamiento de [illegible] para que gestione y explote los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, autoriza al Ayuntamiento de [illegible] para que gestione y explote los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, autoriza al Ayuntamiento de [illegible] para que gestione y explote los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.

ARTÍCULO 1.º

El presente convenio se celebra entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de [illegible] para la explotación de los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, autoriza al Ayuntamiento de [illegible] para que gestione y explote los terrenos de ribera que se detallan en el anexo I del presente convenio.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del RD 1690/1986 de 11 Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 18 de los Estatutos de la citada Mancomunidad, se propone al pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la modificación de los Estatutos de la "Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS" en los mismos términos en los que ha sido aprobada definitivamente por la asamblea de la citada Mancomunidad.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la citada Mancomunidad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente de modificación de sus Estatutos.*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", dice que no se les ha facilitado la información relativa a este asunto, pese a que se solicitó en la sesión de la CI de Hacienda citada anteriormente.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), el PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipal de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en esta sesión y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV se formulan las siguiente preguntas y consideraciones:

1. ¿Cuándo entrará en funcionamiento el nuevo Centro de Salud?. Pide que se arregle el acceso al mismo por la pista de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
2. Pide que se coloquen resaltes en la calzada junto al paso de peatones que existe cerca del Instituto y el Colegio próximos al antiguo Recinto Ferial Municipal, para evitar accidentes a la salida de estos Centros Escolares.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

[The text in this block is extremely faint and illegible. It appears to be a formal document or report.]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

3. Pregunta si es posible la habilitación de algún espacio municipal para el aparcamiento de camiones pesados.

La Sra. Alcaldesa le contesta a la primera cuestión, que el Centro de Salud empezará a prestar el servicio de urgencias mañana viernes día 1 de febrero a las tres de la tarde. El resto de servicios los comenzará a prestar el próximo lunes y la inauguración oficial, con la presencia del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y del Sr. Consejero de Sanidad, está prevista para el próximo día 13 de febrero.

Dice que está previsto el acondicionamiento de la zona de acceso de titularidad municipal y que se están haciendo gestiones con la Consejería de Sanidad y con la CHG para que se arregle la pista de esta última y se cubra el desagüe que discurre próximo al Centro de Salud. Concluye que esta es una vieja aspiración del Municipio que siempre ha topado con las exigencias, inasumibles para el Ayuntamiento, de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real.

En relación con el asunto de la instalación de resaltes cerca del paso de peatones de los centros escolares, dice que el Concejal delegado de urbanismo toma nota de ello para buscar una solución.

Por último, dice que el tema del estacionamiento de camiones pesados es un problema por cuanto aparcan en algunas calles del casco urbano y dañan el firme y las arquetas de saneamiento debido a su peso. Dice que se está estudiando por parte de los Servicios Técnicos Municipales la posibilidad de habilitar los terrenos del antiguo Recinto Ferial a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.



En el día de ... de ... de ...

Yo, el Presidente de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985 de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de ... de ... de ...

Procedo a declarar que ...

En fe de lo cual, he firmado el presente Decreto en el despacho de mi Presidencia, a las ... horas de la tarde, del día ... de ... de ...

Yo, el Presidente de la Diputación de Badajoz, ...

Yo, el Secretario de la Diputación de Badajoz, ...

[Faint signature]

[Faint signature]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta en funciones:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 14 de febrero de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día



ANEXO A LA LEY DE ECONOMÍA DEL FONDO DE INVESTIMENTOS

Artículo 1.º

1.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

3.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

4.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

5.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

6.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

8.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

9.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

10.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

11.º El presente Reglamento se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de enero de 2013.

Por parte de D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP se señala que en el acta de aquella sesión, en la parte dispositiva del punto sexto del orden del día, relativo a la ratificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", se recoge el voto a favor y la abstención del Grupo Político Municipal de IU-LV, cuando, y así se comprueba al detallar el número de votos a favor de la aprobación de ese punto, el voto de dicho Grupo Político fue de abstención.

Con la rectificación citada, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2013, NRE 408 de la misma fecha, y relativo al cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 2012.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 13 de febrero de 2013.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.



ESTADO DE CALIDAD DE SERVICIOS

El presente informe tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre el nivel de satisfacción con los servicios públicos que presta la Secretaría de Economía. El estudio se realizó a través de una encuesta telefónica que cubrió a un total de 1000 personas.

Los resultados muestran que el 75% de los encuestados se sienten satisfechos con los servicios que presta la Secretaría de Economía. Sin embargo, el 25% restante expresó su insatisfacción, principalmente por la lentitud en la atención y la falta de información.

En consecuencia, se recomienda a la Secretaría de Economía que siga trabajando para mejorar la calidad de sus servicios, enfocándose en reducir los tiempos de espera y proporcionar mayor información a los usuarios.

CONCLUSIONES

El estudio concluye que, aunque la mayoría de los usuarios está satisfecha con los servicios, aún existen áreas de oportunidad que requieren atención. Es importante que la Secretaría de Economía continúe trabajando para mejorar la calidad de sus servicios y garantizar una atención eficiente y transparente a todos los usuarios.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALIDAD DE SERVICIOS

Este informe es una herramienta clave para evaluar el desempeño de los servicios públicos y tomar decisiones basadas en datos para mejorar la experiencia del usuario.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), el PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas detalladas en el Informe de la Intervención Municipal, NRE 462 de fecha 4 de febrero de 2013, que son las siguientes:

RELACIÓN DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01-2013 (Reparo 05/2013).			
Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	MAR TOROS, S.L.	ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS FERIAS Y FIESTAS SEPTIEMBRE 2012	9.075,00 €
07/2013	EMILIO GONZÁLEZ DÍAZ	SERVICIOS PRESTADOS EN LA FERIA DE COMIDA DE MAYORES	253,50 €
P-2012-06-40-002091	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP	ESPECIALIDADES TÉCNICAS DEL 01/10/2012 AL 31/12/2012	1.099,49 €
3341038440	SCHINDLER, S.A.	MANTENIMIENTO Y COSTES DERIVADOS DE LA LÍNEA TELEFÓNICA	1.122,88 €
2012/73	ARIDOS ROMERO	OBRA ACONDICIONAMIENTO C/ DON RAMÓN	2.236,08 €
2012/75	ARIDOS ROMERO	DEMOLICIÓN PASO DE PEATONES CTRA BADÉN Y REPOSICIÓN AGLOMERADO	3.690,50 €
2012/76	ARIDOS ROMERO	VARIOS	4.028,09 €
		TOTAL	21.505,54 €

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 1/2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 13 de febrero de 2013.

Por la Sra. Alcaldesa, se exponen los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, y en atención a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, doce votos a



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Column 1 (Faint header)	Column 2 (Faint header)

Faint, illegible text below the table, possibly a continuation of the document's content.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer area.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de crédito nº 1/2013 con el siguiente detalle:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Denominación	Importe
Presupuestaria		Baja Crédito
312 131.10	Hospitales y centros de salud. Celadores.	30.276,87 €
<u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 30.276,87 €.</u>		

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida	Denominación	Importe del
Presupuestaria		Alta Crédito
130 151	Adm. Gral. Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones.	7.776,82 €
155 151	Vías públicas. Gratificaciones.	694,47 €
162 151	Recogida y eliminación de residuos. Gratificaciones.	1.763,49 €
231 151	Acción social. Gratificaciones.	2.498,21 €
321 151	Educación preescolar y primaria. Gratificaciones.	1.492,97 €
340 151	Administración General de Deportes. Gratificaciones.	636,42 €
920 150	Administración General. Productividad.	8.129,21 €
931 150	Política Económica y Fiscal. Productividad.	7.285,28 €
<u>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 30.276,87 €.</u>		
<u>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 30.276,87 €.</u>		

Segundo.- Exponer al público la citada modificación presupuestaria, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



El presente es un documento que contiene información sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz para el año 2014. El documento está dividido en varias secciones que detallan los ingresos, los gastos y el resultado final de la gestión económica.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CUENTAS DE INGRESOS	2
3. CUENTAS DE GASTOS	3
4. RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	4
5. ANEXO I: CUENTAS DE INGRESOS	5
6. ANEXO II: CUENTAS DE GASTOS	6
7. ANEXO III: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	7
8. ANEXO IV: CUENTAS DE INGRESOS	8
9. ANEXO V: CUENTAS DE GASTOS	9
10. ANEXO VI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	10
11. ANEXO VII: CUENTAS DE INGRESOS	11
12. ANEXO VIII: CUENTAS DE GASTOS	12
13. ANEXO IX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	13
14. ANEXO X: CUENTAS DE INGRESOS	14
15. ANEXO XI: CUENTAS DE GASTOS	15
16. ANEXO XII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	16
17. ANEXO XIII: CUENTAS DE INGRESOS	17
18. ANEXO XIV: CUENTAS DE GASTOS	18
19. ANEXO XV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	19
20. ANEXO XVI: CUENTAS DE INGRESOS	20
21. ANEXO XVII: CUENTAS DE GASTOS	21
22. ANEXO XVIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	22
23. ANEXO XIX: CUENTAS DE INGRESOS	23
24. ANEXO XX: CUENTAS DE GASTOS	24
25. ANEXO XXI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	25
26. ANEXO XXII: CUENTAS DE INGRESOS	26
27. ANEXO XXIII: CUENTAS DE GASTOS	27
28. ANEXO XXIV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	28
29. ANEXO XXV: CUENTAS DE INGRESOS	29
30. ANEXO XXVI: CUENTAS DE GASTOS	30
31. ANEXO XXVII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	31
32. ANEXO XXVIII: CUENTAS DE INGRESOS	32
33. ANEXO XXIX: CUENTAS DE GASTOS	33
34. ANEXO XXX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	34
35. ANEXO XXXI: CUENTAS DE INGRESOS	35
36. ANEXO XXXII: CUENTAS DE GASTOS	36
37. ANEXO XXXIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	37
38. ANEXO XXXIV: CUENTAS DE INGRESOS	38
39. ANEXO XXXV: CUENTAS DE GASTOS	39
40. ANEXO XXXVI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	40
41. ANEXO XXXVII: CUENTAS DE INGRESOS	41
42. ANEXO XXXVIII: CUENTAS DE GASTOS	42
43. ANEXO XXXIX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	43
44. ANEXO XL: CUENTAS DE INGRESOS	44
45. ANEXO XLI: CUENTAS DE GASTOS	45
46. ANEXO XLII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	46
47. ANEXO XLIII: CUENTAS DE INGRESOS	47
48. ANEXO XLIV: CUENTAS DE GASTOS	48
49. ANEXO XLV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	49
50. ANEXO XLVI: CUENTAS DE INGRESOS	50
51. ANEXO XLVII: CUENTAS DE GASTOS	51
52. ANEXO XLVIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	52
53. ANEXO XLIX: CUENTAS DE INGRESOS	53
54. ANEXO L: CUENTAS DE GASTOS	54
55. ANEXO LI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	55
56. ANEXO LII: CUENTAS DE INGRESOS	56
57. ANEXO LIII: CUENTAS DE GASTOS	57
58. ANEXO LIV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	58
59. ANEXO LV: CUENTAS DE INGRESOS	59
60. ANEXO LVI: CUENTAS DE GASTOS	60
61. ANEXO LVII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	61
62. ANEXO LVIII: CUENTAS DE INGRESOS	62
63. ANEXO LVIX: CUENTAS DE GASTOS	63
64. ANEXO LX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	64
65. ANEXO LXI: CUENTAS DE INGRESOS	65
66. ANEXO LXII: CUENTAS DE GASTOS	66
67. ANEXO LXIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	67
68. ANEXO LXIV: CUENTAS DE INGRESOS	68
69. ANEXO LXV: CUENTAS DE GASTOS	69
70. ANEXO LXVI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	70
71. ANEXO LXVII: CUENTAS DE INGRESOS	71
72. ANEXO LXVIII: CUENTAS DE GASTOS	72
73. ANEXO LXIX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	73
74. ANEXO LXX: CUENTAS DE INGRESOS	74
75. ANEXO LXXI: CUENTAS DE GASTOS	75
76. ANEXO LXXII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	76
77. ANEXO LXXIII: CUENTAS DE INGRESOS	77
78. ANEXO LXXIV: CUENTAS DE GASTOS	78
79. ANEXO LXXV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	79
80. ANEXO LXXVI: CUENTAS DE INGRESOS	80
81. ANEXO LXXVII: CUENTAS DE GASTOS	81
82. ANEXO LXXVIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	82
83. ANEXO LXXIX: CUENTAS DE INGRESOS	83
84. ANEXO LXXX: CUENTAS DE GASTOS	84
85. ANEXO LXXXI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	85
86. ANEXO LXXXII: CUENTAS DE INGRESOS	86
87. ANEXO LXXXIII: CUENTAS DE GASTOS	87
88. ANEXO LXXXIV: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	88
89. ANEXO LXXXV: CUENTAS DE INGRESOS	89
90. ANEXO LXXXVI: CUENTAS DE GASTOS	90
91. ANEXO LXXXVII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	91
92. ANEXO LXXXVIII: CUENTAS DE INGRESOS	92
93. ANEXO LXXXIX: CUENTAS DE GASTOS	93
94. ANEXO LXXXX: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	94
95. ANEXO LXXXXI: CUENTAS DE INGRESOS	95
96. ANEXO LXXXXII: CUENTAS DE GASTOS	96
97. ANEXO LXXXXIII: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	97
98. ANEXO LXXXXIV: CUENTAS DE INGRESOS	98
99. ANEXO LXXXXV: CUENTAS DE GASTOS	99
100. ANEXO LXXXXVI: RESULTADO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA	100



Tercero.- Considerar elevados a definitivos este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez se produzca la aprobación definitiva.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO CONSEJERÍA SALUD, SEPAD Y AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 13 de febrero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2013, NRE 416 de fecha 1 de febrero de 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2013.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.*



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of light grey lines and shapes.]



Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos)), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

En atención a lo establecido en el art. 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo al **reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el informe de la Intervención Municipal NRE 618 de fecha 13 de febrero de 2013.**

En atención a lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento citado, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos)), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, ratificar la inclusión de este asunto dentro del orden del día de esta sesión.

Acordada la inclusión de este asunto en el orden del día de esta sesión plenaria seguidamente se pasa al debate y votación del mismo.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), el PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas detalladas en el Informe de la Intervención Municipal, NRE 618 de fecha 13 de febrero de 2013, que son las siguientes:

RELACION DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02-2013 (Reparo 08/2013).			
Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1-10359	JUSTO GALLARDO ASESORES, S.L.	G. LABORAL HONORARIOS	1.156,16 €
		TOTAL	1.156,16 €



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Faint, illegible text, likely a document or report, covering the majority of the page.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1
2
TOTAL



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre





GOBIERNO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta en funciones:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 12 de marzo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALERA LA REAL DE 2011

El día 20 de mayo de 2011, a las 19:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Valera la Real una sesión extraordinaria de la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.ª) Aprobación de la agenda.

- 1.ª) Aprobación de la agenda.
- 2.ª) Aprobación de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valera la Real.
- 3.ª) Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Fomento de la Actividad Económica y Social (RFAES) de Valera la Real.
- 4.ª) Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Fomento de la Actividad Económica y Social (RFAES) de Valera la Real.
- 5.ª) Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Fomento de la Actividad Económica y Social (RFAES) de Valera la Real.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 19:00 horas.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, declara abierta la sesión a las 19:00 horas.

1.ª) Aprobación de la agenda.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, declara aprobada la agenda.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, declara aprobada la agenda.

2.ª) Aprobación de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valera la Real.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, declara aprobada la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valera la Real.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, declara aprobada la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valera la Real.



1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 14 de febrero de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 14 de febrero de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), AE "La Encina" (1 voto) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA ENAJENACIÓN DE LAS MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 11 de marzo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2013 por el que se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de masas comunes de propiedad municipal

Vista la apertura del periodo de presentación de ofertas y, en su caso, presentación de reclamaciones al citado pliego, mediante la publicación de anuncio en el BOP de Badajoz nº 18 de fecha 28 de enero de 2013.

Vista la certificación de la Secretaria Municipal sobre las reclamaciones presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el los arts. 109, 110 y 115 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal y con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE 15 DE JUNIO DE 2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

1. Se aprueba el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la Diputación Provincial de Badajoz.

2. Se aprueba el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la Diputación Provincial de Badajoz.

3. Se aprueba el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la Diputación Provincial de Badajoz.

4. Se aprueba el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO I - CUENTAS

1. Cuenta de Gastos de Personal: 1.000.000,00 euros.

2. Cuenta de Gastos de Material: 2.000.000,00 euros.

3. Cuenta de Gastos de Mantenimiento: 3.000.000,00 euros.

4. Cuenta de Gastos de Otros: 4.000.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por **D. Manuel Cotrina García**, NRE 456 de fecha 4 de febrero de 2013, por cuanto el acuerdo de concentración parcelaria que afecta a la parcela 66 del polígono 2 es firme, por aplicación de lo establecido en el artículo 205 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y como tal fue elevado a público mediante Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad, nº mil trescientos uno, expedida en Badajoz, el día veinticinco de abril de dos mil, produciéndose, en consecuencia, los efectos sobre estas fincas a que se refiere el artículo 235 del texto legal citado.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por **D. Julián Arrobas Vacas**, jefe de la sección técnica de regadíos III del Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, NRE 582 de fecha 11 de febrero de 2013, por cuanto el acuerdo de concentración parcelaria que afecta a las parcelas 66 del polígono 2 y 88 del polígono 7 es firme, por aplicación de lo establecido en el artículo 205 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y como tal fue elevado a público mediante Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad, nº mil trescientos uno, expedida en Badajoz, el día veinticinco de abril de dos mil, produciéndose, en consecuencia, los efectos sobre estas fincas a que se refiere el artículo 235 del texto legal citado.

Tercero.- Estimar la reclamación presentada por **D. Pedro López González**, NRE 604 de fecha 13 de febrero de 2013, por cuanto existe error en la numeración de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Badajoz, al Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 30; Finca: 6580; Inscripción: 1ª, correspondiente al Polígono 3 parcela 91 y no al Polígono 3 parcela 73, antes Polígono 3 Parcela 92, como erróneamente se recoge en el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de masas comunes de propiedad municipal y excluir la citada parcela del procedimiento de enajenación pretendido.

Cuarto.- Desestimar la reclamación presentada, por **D. Miguel Doncel Solís**, NRE, de fecha 15 de febrero de 2013, por cuanto el acuerdo de concentración parcelaria que afecta a la parcela 88 del polígono 7 es firme, por aplicación de lo establecido en el artículo 205 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y como tal fue elevado a público mediante Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad, nº mil trescientos uno, expedida en Badajoz, el día veinticinco de abril de dos mil, produciéndose, en consecuencia, los efectos sobre estas fincas a que se refiere el artículo 235 del texto legal citado y por cuanto



... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Quinto.- Desestimar las reclamaciones presentadas, con idéntica redacción, por **D. Manuel Romero Bellón, D. Agustín Pérez Fernández, D^a María Paniagua Merchán, D. Daniel Valle Sánchez, D. Antonio Guerrero y D^a Carmen Villalobos Ordóñez**, NosRE 640, 702, 719, 722, 791 y 811, de fechas 14, 15, 19, 20, 25 y 26 de febrero de 2013, por cuanto el acuerdo de concentración parcelaria que afecta la parcela 88 del polígono 7 es firme, por aplicación de lo establecido en el artículo 205 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y como tal fue elevado a público mediante Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad, n^o mil trescientos uno, expedida en Badajoz, el día veinticinco de abril de dos mil, produciéndose, en consecuencia, los efectos sobre estas fincas a que se refiere el artículo 235 del texto legal citado y por cuanto estos interesados son propietarios de parcelas en ningún caso colindantes con la parcela 88 del polígono 7 de propiedad municipal.

Sexto.- Estimar la reclamación presentada por **D. Juan Manuel Garrido Román**, NRE 708 de fecha 19 de febrero de 2013, por cuanto existe error en la numeración de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de los de Badajoz, al Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 41; Finca: 6591; Inscripción: 1^a, correspondiente al Polígono 7 parcela 130 y no al Polígono 7 parcela 131, antes Polígono 8 Parcela 4, como erróneamente se recoge en el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de masas comunes de propiedad municipal y excluir la citada parcela del procedimiento de enajenación pretendido.

Séptimo.- Desestimar la reclamación presentada por **D^a María del Carmen Guerrero Piñero**, NRE 813 de fecha 26 de febrero de 2013, por cuanto el acuerdo de concentración parcelaria que afecta la parcela 57 del polígono 1 es firme, por aplicación de lo establecido en el artículo 205 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y como tal fue elevado a público mediante Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad, n^o mil trescientos uno, expedida en Badajoz, el día veinticinco de abril de dos mil, produciéndose, en consecuencia, los efectos sobre esta fincas a que se refiere el artículo 235 del texto legal citado y por cuanto existe acceso a la finca de su propiedad correspondiente a la parcela 58 del polígono 1 sin necesidad de pasar por la parcela 57 del polígono 1, de propiedad municipal."

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".



El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], solicita [Request]

En virtud de lo expuesto, se acuerda [Decision]

Se declara [Statement]

En fe de lo cual, se ha firmado y sellado en [Location] a los [Date]



3º.- APROBACIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL T.M. DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 11 de marzo de 2013.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL T.M. DE TALAVERA LA REAL” remitido desde la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, NRE 926 de fecha 1 de marzo de 2013.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de recibir y mantener las obras una vez terminadas”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), IU-LV (1 voto) y la AE “La Encina” (1 voto) y ningún voto en contra.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 11 de marzo de 2013.



DECRETO DE... (mirrored text)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día...

Artículo 1.º

Se declara de utilidad pública y se adjudica a concurso de licitación el contrato de...

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

El contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones de mayor beneficio para el Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas detalladas en el Informe de la Intervención Municipal, NRE 711 de fecha 19 de febrero de 2013, que son las siguientes:

1. *factura nº 03121110437629 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 4 de diciembre de 2012, por importe de 562,02 €.*
2. *factura nº 03121210121762 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 207,62 €.*
3. *factura nº 03121210123551 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 348,90 €.*
4. *factura nº 03121210129306 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 181,99 €.*
5. *factura nº 03121210129427 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 1.060,32 €.*
6. *factura nº 03121210129428 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 508,98 €.*
7. *factura nº 03121210131852 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 361,14 €.*
8. *factura nº 03121210133765 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 92,78 €.*
9. *factura nº 03121210137047 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 433,98 €.*
10. *factura nº 03121210138989 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 302,65 €.*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



11. factura nº 03121210139665 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 935,38 €.
12. factura nº 03121210139668 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 14 de diciembre de 2012, por importe de 870,07 €.
13. factura nº 03121210169124 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 30,00 €.
14. factura nº 03121210170371 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 77,45 €.
15. factura nº 03121210172826 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 303,36 €.
16. factura nº 03121210175210 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 313,11 €.
17. factura nº 03121210176398 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 101,44 €.
18. factura nº 03121210176552 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 108,52 €.
19. factura nº 03121210176785 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 492,77 €.
20. factura nº 03121210179822 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 162,05 €.
21. factura nº 03121210170499 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 215,40 €.
22. factura nº 03121210181311 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 16,75 €.
23. factura nº 03121210182565 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 17 de diciembre de 2012, por importe de 344,02 €.
24. factura nº 03121110474309 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 27 de diciembre de 2012, por importe de 172,54 €.
25. factura nº 03121210185229 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 18 de diciembre de 2012, por importe de 1.227,13 €.



AYUNTAMIENTO DE VERA

El Ayuntamiento de Vera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo acordado en el Pleno de fecha de hoy, publica el presente anuncio para que los interesados comparezcan a las sesiones de la Junta de Gobierno Municipal que se celebrarán el día de hoy a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Vera, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del presupuesto ordinario de 1991.

2.º Aprobación del presupuesto extraordinario de 1991.

3.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

4.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

5.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

6.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

7.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

8.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

9.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

10.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

11.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

12.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

13.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

14.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

15.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

16.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

17.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

18.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

19.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

20.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

21.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

22.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

23.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

24.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

25.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

26.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

27.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

28.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

29.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

30.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

31.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

32.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

33.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

34.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

35.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

36.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

37.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

38.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

39.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

40.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

41.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

42.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

43.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

44.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

45.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

46.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

47.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

48.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

49.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

50.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

51.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

52.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

53.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

54.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

55.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

56.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

57.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

58.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

59.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

60.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

61.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

62.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

63.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

64.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

65.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

66.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

67.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

68.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

69.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

70.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

71.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

72.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

73.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

74.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

75.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

76.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

77.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

78.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

79.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

80.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

81.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

82.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

83.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

84.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

85.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

86.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

87.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

88.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

89.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

90.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

91.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

92.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

93.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

94.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

95.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

96.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

97.º Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de 1991.

98.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.

99.º Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1991.

100.º Aprobación del presupuesto de ingresos de 1991.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



26. factura nº 03121210189875 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 19 de diciembre de 2012, por importe de 153,45 €.
27. factura nº 03121210192324 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 19 de diciembre de 2012, por importe de 50,44 €.
28. factura nº 03121210198927 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 19 de diciembre de 2012, por importe de 54,87 €.
29. factura nº 03121210201380 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 19 de diciembre de 2012, por importe de 13,42 €.
30. factura nº 03121210206394 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 20 de diciembre de 2012, por importe de 2.993,31 €.
31. factura nº 03121210230346 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 21 de diciembre de 2012, por importe de 80,49 €.
32. factura nº 03121210304750 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 29 de diciembre de 2012, por importe de 45,52 €.
33. factura nº 03121210306820 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 29 de diciembre de 2012, por importe de 89,62 €.
34. factura nº 03121210307442 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 29 de diciembre de 2012, por importe de 418,06 €.
35. factura nº 03121210307510 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 29 de diciembre de 2012, por importe de 498,34 €.
36. factura nº 03121210308813 de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., de 29 de diciembre de 2012, por importe de 4,68 €.

5º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 11 de marzo de 2013.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

 Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



Handwritten notes and signatures in the top left corner.

Main body of the document containing several paragraphs of text, likely a report or official communication.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal:

1. NRE 933 de fecha 4 de marzo de 2013.
2. NRE 934 de fecha 4 de marzo de 2013.
3. NRE 937 de fecha 5 de marzo de 2013.
4. NRE 965 de fecha 5 de marzo de 2013.
5. NRE 966 de fecha 6 de marzo de 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2011, lo siguiente:

- 1.º Se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2011.
- 2.º Se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2012.
- 3.º Se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2013.
- 4.º Se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2014.
- 5.º Se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2015.

En consecuencia, se acuerda la aprobación del Plan de Actuación Municipal para el año 2011, que se adjunta a este acuerdo.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2013.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente en funciones:

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

Concejales asistentes:

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)
D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)
D. Manuel Moreno Vara (PSOE)
D^a Manuela Saracho Cortés (PP)
D^a Margarita Ruiz Gómez (PP)
D. Juan Crespo Mato (PP)
D. José María Aguilar Barroso (PP).
D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina").
D. Felipe Torres Rubio (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)
D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veinticinco de marzo de 2013, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión es ratificado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y un voto en contra correspondiente a la AE "La Encina".

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE MARZO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 12 de marzo de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, presentes en esta sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ninguno en contra.

3º.- FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Por el Sr. Alcalde en funciones se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del día de esta sesión.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2011, por el que se fijó la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias de este Ayuntamiento.

Vista la coincidencia del próximo pleno ordinario con el día de jueves santo y su celebración el día hábil anterior con la procesión del miércoles santo.

En atención a lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Fijar como fecha de celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria el próximo día 1 de abril de 2013 a las 20:00 horas"*



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y pregunta el porqué de la celebración de esta sesión plenaria si en la última sesión de la CI de Cuentas y Hacienda se trató la posibilidad de celebrar la próxima sesión plenaria ordinaria el próximo miércoles, como correspondía, pero variando, únicamente, la hora fijada de la sesión.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que ha sido el Grupo Político Municipal de la AE-La Encina el que manifestó al Sr. Secretario la imposibilidad de modificar la hora de celebración de la sesión por motivos laborales de uno de sus integrantes.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, diciendo que su Grupo no tenía inconveniente en celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente a este mes de marzo, el día que correspondía y a la hora fijada, es decir el miércoles día 27 a las ocho de la tarde, pero que a otra hora, como se manifestó al Sr. Secretario, existían motivos laborales de la Sra. Concejala de este Grupo, D^a Isabel del Mar Salguero Núñez, que imposibilitaban acceder al cambio de hora.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y un voto en contra correspondiente a la AE "La Encina".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago.



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus atribuciones, acuerda...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014...

Handwritten signatures and stamps in the lower middle section of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 1 de abril de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE MARZO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún



El Ayuntamiento de Vera Lara, en virtud de sus competencias, ha acordado en sesión de fecha de día de mes de año, la siguiente resolución:

1. Se acuerda...

2. Se acuerda...

3. Se acuerda...

4. Se acuerda...

5. Se acuerda...

6. Se acuerda...

7. Se acuerda...

8. Se acuerda...

9. Se acuerda...

10. Se acuerda...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 25 de marzo de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 36/2013, de fecha 24 de enero de 2013 al nº. 158/2013, de fecha 25 de marzo de 2013,

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado

2.2.- OTROS.

2.2.1.- Previa explicación del Sr. Interventor y en aplicación de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 101/2013 de fecha 28 de febrero, por el que se aprueba **la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2012.**

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.2.- Previa explicación del Sr. Interventor y en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, se da cuenta de la **prórroga presupuestaria del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012.**

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3.- ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de marzo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento de enajenación de las masas comunes de propiedad municipal de fecha 21 de marzo de 2013.

Vista la renuncia, NRE 1209 de fecha 22 de marzo de 2013, formulada por D. Joaquín Blázquez Cotrina a la adjudicación de la enajenación de las parcelas 25 del polígono 4 y 21 del polígono 12, propuesta por la mesa de contratación en su sesión de fecha 21 de marzo de 2013.

Visto el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento de enajenación de las masas comunes de propiedad municipal de fecha 26 de marzo de 2013.

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las adjudicaciones que se detallan correspondientes al procedimiento de enajenación de las siguientes masas comunes de propiedad municipal:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
1	16	2.130 según escritura 2.341 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 18 ; Finca: 6568; Inscripción: 1ª	5.150 €

A D^a. Teresa Gómez Corzo, con NIF 08240665 H ,por importe de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (5.150 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
2	27	43.980 en escritura. 34.832 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 23; Finca: 6573; Inscripción: 1ª	68.000 €

A D. Juan Carlos Romero Prieto, con NIF 08792781 L ,por importe de SESENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (68.100 €).



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Handwritten signature or stamp in the top left corner.

Main body of the document containing several paragraphs of text, likely a report or official communication. The text is mostly illegible due to fading.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
2	66	1.550 según escritura 1.386 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 24; Finca: 6574; Inscripción: 1ª	3.050 €

A D. Manuel Cotrina García, con NIF 08762823 F, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200 €).

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
2	82	1.355 según escritura. 1.470 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 25; Finca: 6575; Inscripción: 1ª	3.235 €

A D. Manuel Moreno Vara, con NIF 08788198 J, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250 €).

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
2	105	1.130 según escritura 1.130 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 27; Finca: 6577; Inscripción: 1ª	2.486 €

A D. Francisco Trigo Macías, con NIF 08427123 S, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
3	27	3.310 según escritura 1.896 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 28; Finca: 6578; Inscripción: 1ª	4.171 €

A D. Antonio Moreno Valle, con NIF 08872326 F, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (4.510 €).

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
4	32	4.152 según escritura 4.940 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 32; Finca: 6582; Inscripción: 1ª	10.868 €



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985 de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara de interés público...

El presente procedimiento se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985 de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de concesión de licencia de apertura de un establecimiento de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Vera (Badajoz)...

En consecuencia, se declara de interés público el presente procedimiento de tramitación de la solicitud de concesión de licencia de apertura de un establecimiento de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Vera (Badajoz)...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



A D. Antonio y D. Avelino Chocan Salguero, con NIF 08762765 H y 08793694 N, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (10.870 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
8	141	2.958 según escritura 2.958 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 49; Finca: 6599; Inscripción: 1ª	6.507 €

A D. Joaquín Blázquez Cotrina, con NIF 08790031 Y, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS (7.507 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
8	147	1.165 según escritura 1.394 según catastro.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 50; Finca: 6600; Inscripción: 1ª	3.067 €

A D. Francisco Miguel Gómez Román, con NIF 08878130 S, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (3.201,50 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
11	23	7.103 según escritura. 7.930 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 62; Finca: 6612; Inscripción: 1ª	17.443 €

A Dª. Manuela Ardila Ardila, con NIF 08241924 N, por importe de VEINTIUN MIL VEINTE EUROS (21.020 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
12	21	2.060 según escritura. 2.060 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 63; Finca: 6613; Inscripción: 1ª	4.532 €

A D. Antonio Fernández Del Águila, con NIF 08828223 H, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (4.532 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
12	22	1.190 según escritura.	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 64; Finca:	2.618 €



Handwritten signature or initials in blue ink.

Faded text, likely the beginning of a report or document.

Faded text, likely the middle of a report or document.

Faded text, likely the middle of a report or document.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
...
...

Faded text, likely the middle of a report or document.

Faded text, likely the middle of a report or document.

Faded text, likely the middle of a report or document.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



		1.190 según catastro	6614; Inscripción: 1ª	
--	--	----------------------	-----------------------	--

A D. Julián Romero Prieto, con NIF 08818237 Z, por importe de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (3.520 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
12	29	4.577 según escritura. 3.550 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 65; Finca: 6615; Inscripción: 1ª	7.810 €

A D. Manuel Trigo Macías, con NIF 08416666 T, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (7.810 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
5	31	3.310 según escritura. 3.310 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 33; Finca: 6583; Inscripción: 1ª	3.310 €

A D. Juan Manuel Salguero Flores, con NIF 80094983 J, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS UN EURO (3.401 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
7	88	7.299 según escritura. 8.000 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 36; Finca: 6586; Inscripción: 1ª	8.000 €

A D. Manuel Sánchez Rodríguez, con NIF 08416453 V, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €).

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
7	96	1.243 según escritura. 2.200 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª	2.200 €

A D. José Antonio Rodríguez Otero, con NIF 08872167 D, por importe de oferta TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200 €).

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN PRECIO



AYUNTAMIENTO DE BATALE

[Faint header text, possibly containing name and address]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]

[Faint line of text]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



7	114	1.889 según escritura. 1.831 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 40; Finca: 6590; Inscripción: 1ª	1831 €
---	-----	--	--	--------

A D. Juan Ordóñez Pérez, con NIF 80017031 P, por importe de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO (1.831 €).

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN PRECIO

8	35	1.320 según escritura. 1.320 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 42; Finca: 6592; Inscripción: 1ª	1.980 €
---	----	--	--	---------

A D. Anastasio y D. Manuel Núñez Antúnez, con NIF 08829460 J y 08852535 L, por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550 €).

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN PRECIO

*10	55	2.940 según escritura. 2.940 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 61; Finca: 6611; Inscripción: 1ª	4.410 €
-----	----	--	--	---------

A D. Antonio Gómez Flecha, con NIF 08777637 D, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (4.410 €).

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN PRECIO

2	89	2.797 según escritura. 3.010 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 26; Finca: 6576; Inscripción: 1ª	6.622 €
---	----	--	--	---------

A D. José Gómez Cotrina, con NIF 08721056 P, por importe de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050 €)

Segundo.- Notificar esta adjudicación a los interesados en este procedimiento y a los propietarios colindantes, en su caso, a efectos de que puedan ejercer el derecho de retracto previsto en el pliego que rige esta enajenación, ordenando la publicación de anuncio al respecto en el BOP de la provincia de Badajoz, en los casos de que no sea posible la notificación individualizada.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos."



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, DESAGÜES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA REGABLE DE VEGAS BAJAS DEL GUADIANA (BADAJOZ)".

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de marzo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Vista la solicitud formulada por la mercantil TRAGSA, NRE 1077 de fecha 13 de marzo de 2013, donde se informa que la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura y la citada mercantil están elaborando el proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, DESAGÜES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA REGABLE DE VEGAS BAJAS DEL GUADIANA (BADAJOZ)" y se requiere a este Ayuntamiento para que adopte acuerdo al respecto.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.*

Segundo.- *Poner a disposición del Servicio de Regadíos de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.*

Tercero.- *Adoptar el compromiso municipal de recibir y mantener las obras una vez finalizadas"*



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de marzo de 2013.

Abierto el turno de intervenciones,

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas detalladas en el informe de la Intervención Municipal NRE 1068 de fecha 12 de marzo de 2013, que son las siguientes:

RELACION DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 04/2013			
Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
013/13	ESPECTÁCULOS DOBLE A	Liquidación actuaciones septiembre 2012	1.573,00
012/13	ESPECTÁCULOS DOBLE A	Liquidación actuación Orquesta Bahía Club	224,20
15191201P0002137	AQUALIA	Canon saneamiento	6,00
15191201P0002140	AQUALIA	Canon saneamiento	6,50
15191201P0002164	AQUALIA	Canon saneamiento	14,50
15191201P0002160	AQUALIA	Canon saneamiento	4,50
15191201P0002156	AQUALIA	Canon saneamiento	5,50
15191201P0002154	AQUALIA	Canon saneamiento	4,00
15191201P0002138	AQUALIA	Canon saneamiento	20,25
15191201P0002155	AQUALIA	Canon saneamiento	4,00
15191201P0012577	AQUALIA	Canon saneamiento	64,00
15191201P0012580	AQUALIA	Canon saneamiento	5,00
15191201P0012581	AQUALIA	Canon saneamiento	6,25
15191201P0012596	AQUALIA	Canon saneamiento	5,75
15191201P0015201	AQUALIA	Canon saneamiento	4,00
15191201P0015207	AQUALIA	Canon saneamiento	5,75



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



15191201P0015202	AQUALIA	Canon saneamiento	4,00
15191201P0015204	AQUALIA	Canon saneamiento	3,07
15191201P0015205	AQUALIA	Canon saneamiento	5,50
15191201P0015185	AQUALIA	Canon saneamiento	11,75
15191201P0015186	AQUALIA	Canon saneamiento	41,75
15191201P0015187	AQUALIA	Canon saneamiento	66,75
15191201P0015188	AQUALIA	Canon saneamiento	10,00
15191201P0015190	AQUALIA	Canon saneamiento	5,00
15191201P0015191	AQUALIA	Canon saneamiento	5,75
15191201P0015192	AQUALIA	Canon saneamiento	7,00
15191201P0015209	AQUALIA	Canon saneamiento	6,25
15191201P0015213	AQUALIA	Canon saneamiento	17,25
TOTAL			2.137,27

6º.- MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de marzo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2013

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Facturas de inversiones en el departamento de Intervención que no se encuentran recogidas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2013.

Vistos los informes de reparo de Intervención N^o 10/2013, N^o 11/2013, N^o 12/2013, N^o 13/2013 y N^o 14/2013.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de Inversiones es uno de los documentos que han de acompañar al Presupuesto, y que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, lo que supone que el órgano competente para su modificación sea el Pleno.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- *Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2013 de manera*



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



que se incluyan los siguientes créditos presupuestarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
150 601.18	Proyecto técnico de legalización instalación de baja tensión ampliación edificio usos múltiples C/ Don Ramón y Certificado final de obras de instalación de baja tensión ampliación edificio municipal usos múltiples C/ Don Ramón	556,60 €
150 601.18	Inspección en obra ampliación edificio múltiple en calle Don Ramón, 30, de Talavera la Real	278,30 €
231 629	Televisor LCD GRUNDIG 26' GLX3103 para pisos tutelados.	300,50 €
920 625	Silla de oficina para las dependencias municipales.	68,49 €
920 629	Adquisición de 3 antenas y varios terminales telefónicos.	5.312,35 €
	TOTAL	6.516,24 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los créditos mencionados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

7º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES MODIFICACION ORDENANZA TASA PISOS TUTELADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de marzo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:



"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2013 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).

Vista la publicación de anuncio relativo a la apertura de exposición pública de la citada ordenanza (BOP nº 28 de fecha 11 de febrero de 2013)

Vista la presentación de alegaciones por parte de la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE. (NRE 953 de fecha 5 de marzo de 2013)

Visto que las alegaciones presentadas no afectan al texto de la modificación de la Ordenanza Municipal cuya aprobación se pretende, es decir, no afectan al artículo 8 de la citada Ordenanza sino al artículo 6 de la misma.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Desestimar las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE. (NRE 953 de fecha 5 de marzo de 2013) y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS) en los mismo términos en que se aprobó inicialmente.*

Segundo.- *Ordenar la publicación del texto definitivo de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

8º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en esta sesión y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

A continuación interviene D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV y reitera las preguntas formuladas por él en la última sesión plenaria ordinaria relativas a la habilitación de un espacio para el aparcamiento de vehículos pesados y a la canalización propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana existente junto al nuevo centro de salud.

La Sra. Alcaldesa le contesta, en relación con la primera cuestión, que se va a señalar una zona de aparcamiento en el solar que ocupaba el antiguo recinto ferial prohibiendo aparcar en las vías adyacentes al mismo.

Sobre la segunda cuestión dice que se ha solicitado una reunión con el Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura y que se ha previsto una reunión entre las tres administraciones implicadas en este asunto, Ayuntamiento, Junta de Extremadura y CHG.

Anuncia, asimismo, una próxima reunión con la Sra. Directora del SEPAD de cara a la próxima apertura del Centro de Día municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de mayo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
CALLE ALCAZAR DE SAN JUAN, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)



DECLARACION DE INTERES ECONOMICO

Yo, Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que el presente expediente de [Tipo de expediente] no tiene carácter de interés económico para el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, aprobado por el Real Decreto 2568/1978, de 26 de octubre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1073/1983, de 23 de junio, que establece el régimen de funcionamiento de dichos ayuntamientos.

En consecuencia, se declara que el presente expediente no tiene carácter de interés económico para el Ayuntamiento de Badajoz, y se procede a su tramitación en el orden de prioridad que le corresponde.

En Badajoz, a [Fecha], en el número [Número] de expediente.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 1 de abril de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 158/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, al número 299/2013, de fecha 23 de mayo de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado

3º.- ACEPTACION RENUNCIAS Y ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2013, por el que se aprobó la adjudicación de las enajenaciones de los bienes inmuebles de propiedad municipal en el detallados.

Vista la renuncia, NRE 1579 de fecha 15 de abril de 2013, formulada por D. José Antonio Rodríguez Otero a la adjudicación de la enajenación de la parcela 96 del polígono 7.

Vista la renuncia, NRE 1678 de fecha 22 de abril de 2013 formulada por D. Antonio Gómez Flecha a la adjudicación de la enajenación de la parcela 55 del polígono 10.

Visto el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento de enajenación de las masas comunes de propiedad municipal de fecha 21 de marzo de 2013.



Faded text, likely a council meeting record or official document, containing names and dates.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las renunciaciones formuladas por D. José Antonio Rodríguez Otero y D. Antonio Gómez Flecha.

Segundo.- Aprobar las adjudicaciones que se detallan correspondientes al procedimiento de enajenación de las siguientes masas comunes de propiedad municipal:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
7	96	1.243 según escritura. 2.200 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª	2.200 €

A D^a. Isabel M^a Traver Ruiz con NIF 08790060 N, por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550 €)

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

4º.- CESIÓN GRATUITA DE DEPENDENCIAS EN EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA AVDA DE EXTREMADURA, 41 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL TRASLADO DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTE MUNICIPIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



punto del orden del día de esta sesión:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita de dependencias municipales ubicadas en el edificio de propiedad municipal sito en la Avda de Extremadura, 41 a la Dirección General de la Guardia Civil para la instalación de puesto de este Cuerpo en el Municipio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, una superficie de 192,34 m² correspondientes a la planta baja del edificio sito en la Avda de Extremadura, 41 de este Municipio, calificado como bien patrimonial, excepto la antigua entrada a urgencias con la sala de tratamientos y el espacio comprendido entre la zona del ascensor y el hall de entrada, tal y como se recoge en el informe del Técnico Municipal, NRE 1645 de fecha 13 de abril de 2013 y con destino al traslado del Puesto de la Guardia Civil de Talavera la Real.*

SEGUNDO. *La cesión tendrá el carácter de indefinida en tanto en cuanto las dependencias cedidas sigan destinadas a puesto de la Guardia Civil en este Municipio, revirtiendo al patrimonio de este Ayuntamiento en el momento en que dejen de estar destinadas a tal finalidad y si no lo son en el término máximo de 2 años a contar desde la notificación de este acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil o en su caso, desde la formalización de la escritura pública de cesión, cuyos gastos serán por cuenta de la Administración del Estado.*

TERCERO. *Dar cuenta de la resolución definitiva del expediente a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la aplicación de este acuerdo"*

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, la Sra. Alcaldesa para criticar el estado de abandono en que ha quedado el edificio que alberga, actualmente, el Cuartel de la Guardia Civil en este Municipio, Dice que no se ha realizado obra alguna en el mismo por parte de esa Institución durante los años en que el edificio municipal les ha sido arrendado. Dice que como consecuencia de ello, el Ayuntamiento se verá obligado a demoler el edificio.

No obstante lo anterior, dice que desde la Delegación del Gobierno se informó de que si no se cedía gratuitamente algún inmueble de propiedad municipal para el traslado, los efectivos de la Guardia Civil destacados en Talavera la Real, serían destinados a Badajoz debido a problemas económicos.



INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN... (The main body of the document contains several paragraphs of text, which are extremely faint and illegible due to the quality of the scan.)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa, que los suministros como agua, luz y teléfono serán sufragados por la Guardia Civil a la que se exigirá que mantenga las instalaciones cedidas en perfecto estado y que la idea es que la Policía Local se traslade a la planta primera del edificio sito en la Avda de Extremadura 41 que no será cedida.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la AE "La Encina" y pregunta si la petición de cesión se ha hecho desde Madrid o desde Badajoz. Dice que su Grupo es partidario de que la cesión del edificio abarque la totalidad del mismo y no sólo la planta baja como se pretende, para evitar que se produzcan problemas derivados de que sea un inmueble compartido.

La Sra. Alcaldesa contesta que la petición se hizo desde Badajoz aunque se han desplazado técnicos desde Madrid para verificar el estado de deterioro que presenta el edificio municipal donde actualmente se ubica el puesto de la Guardia Civil de Talavera la Real.

Cierran el turno de intervenciones la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y el Sr. Aguilar Barroso para decir que la cesión evitará el traslado de la Guardia Civil a Badajoz y para exigir que se levante acta previa del estado de las instalaciones cedidas,

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

5º.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A D.JOSÉ JOAQUÍN COTO GUERRERO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la solicitud, NRE 1358 de fecha 2 de abril de 2013, presentada por D. José Joaquín Coto Guerrero, personal laboral de este Ayuntamiento adscrito al servicio de limpieza viaria con la categoría de peón, donde pide que le sea reconocida la compatibilidad entre el desempeño de su puesto de trabajo y el ejercicio de la actividad privada de gestión de establecimiento de hostelería.

En atención a lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Primero.- Reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de gestión de establecimiento de hostelería a D. José Joaquín Coto Guerrero, personal laboral de este Ayuntamiento adscrito al servicio de limpieza viaria con la categoría de peón, con las limitaciones previstas legalmente.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que al contrario de lo que afirmó en la sesión de la CI de Hacienda celebrada el pasado día 28 de mayo de 2013, no hubo antecedente similar durante el anterior mandato corporativo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

6º.- MODIFICACION RPT AYUNTAMIENTO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista el Acta de Entrega del Servicio, de fecha 5 de febrero de 2013, para dar cumplimiento al Convenio entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento, mediante el que se formalizó la entrega de los medios personales y materiales del Ayuntamiento adscritos al Servicio de Recogida de Basuras al citado Consorcio.

Vistas las actas de las reuniones del comité de empresa de este Ayuntamiento de fechas 14 y 29 de enero de 2013.

Visto que el Servicio de Piscina Municipal no se va a prestar por este Ayuntamiento por cuanto las instalaciones a través de las que se prestaba eran propiedad de la Junta de Extremadura, cedidas a este Ayuntamiento, y se hallan incluidas dentro del ámbito de actuación del proyecto denominado "Rehabilitación ambiental del Río Limonetes en la Zona Regable de Talavera la Real"



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 22.1.i) y 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Amortizar los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento por los motivos expuestos:*

- *Los 3 puestos de trabajo adscritos al Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *1 puesto de peón de mantenimiento de la piscina municipal.*

Segundo.- *Crear los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:*

- *4 puestos de peón de oficios varios adscritos a la brigada de obras y servicios municipales a jornada completa y con la misma estructura retributiva que el resto de personal de este Ayuntamiento con la categoría de peón.*

Tercero.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Sancho Cortés explica los antecedentes de este asunto, como Concejala Delegada de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y un voto en contra correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar los reconocimientos



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



extrajudiciales de créditos nº 5/2013, nº 6/2013 y nº 7/2013 de las facturas detalladas en los informes de la Intervención Municipal NosRE 1561 de fecha 15 de abril de 2013 y 2258 de fecha 30 de mayo de 2013, 2024 de fecha 14 de mayo de 2013 y 2125 de fecha 21 de mayo de 2013, que son las que a continuación se detallan y levantar, en consecuencia, los reparos de la Intervención Municipal nº s 21/2013, 26/2013 y 29/2013 formulados en relación con estos asuntos.

RELACION DE FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 05/2013

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1X53/13/15	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 20	31,09
1X53/13/14	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 25	33,63
1X53/13/14	AQUALIA	Reparación rotura en la Plaza de la Iglesia nº 3	170,81
1X53/13/12	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 25	33,63
1X53/13/11	AQUALIA	Reparación roturas de dos acometidas	49,82
1X53/13/10	AQUALIA	Reparación rotura en la C/ Cervantes nº 10	327,65
TOTAL			646,63

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 06/2013.

RELACIÓN DE FACTURAS (REPARO Nº 26/2013).

Nº FACTURA	PROVEEDOR / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
25282537	SGAE (G-28/029643)	Mecánica, 18/09/11, modalidad taquilla.	292,71
TOTAL =			292,71

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 07/2013.

CONVENIOS CON LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE VEGAS BAJAS 2010 - 2012 (REPARO N

SERVICIOS	EJ.DEVENGO	IMPORTE
1) SERVICIOS DE GESTOR CULTURAL 2010 - 2011.	2010 - 2011	14.134,10
1 bis) SERVICIOS DE GESTOR CULTURAL 2012	2012	13.002,05
2) SERVICIOS DE OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA 2012.	2012	22,42
3) SERVICIOS GENERALES 2012.	2012	2.323,48
4) SERVICIO DE ESCUELA TALLER TORREÁGUILA 2010-2012.	2010 - 2012	1.627,15
4 bis) SERVICIO DE ESCUELA TALLER TORREÁGUILA 2010-2012.	2010 - 2012	481,69
5) SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA 2012.	2012	10.156,52
6) SERVICIO DE OFICINA DE IGUALDAD 2012.	2012	67,72
7) SERVICIO DE CIUDADES SALUDABLES 2012.	2012	58,31
8) ÓRGANOS DE GOBIERNO 2012.	2012	3.753,20
9) SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2012.	2012	4.232,78
10) SERVICIO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR 2011.	2011	111,73
10 bis) SERVICIO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR 2012.	2012	170,06
11) SERVICIO T.E.RÍO ANAS Y T.E.VEGAS BAJAS 2012.	2012	141,57
12) RECARGOS 2012.	2012	260,41
13) INDEMNIZACIONES DESPIDO 2 TRABAJADORAS DE OFICINA DE IGUAL	2012	4.252,26
14) INDEMNIZACIONES DESPIDO 1 GERENTE.	2012	6.499,84
15) FACTURA RESIDUO SÓLIDOS URBANOS 2012 - 2013.	2012 - 2013	332,58
TOTAL		61.627,87



8º.- PROPUESTA MODIFICACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2013

Dº. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Facturas de inversiones en el departamento de Intervención que no se encuentran recogidas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2013.

Visto el informe de reparo de Intervención Nº 21/2013.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de Inversiones es uno de los documentos que han de acompañar al Presupuesto, y que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, lo que supone que el órgano competente para su modificación sea el Pleno.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2013 de manera que se incluyan los siguientes créditos presupuestarios:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
155 619	Reparación fuga en acometida de PE 20 provocada por máquina fresadora en C/ Rubén Darío Nº1	31,09 €
155 619	Reparación fuga en acometida de PE 25 provocada por máquina fresadora en C/ Pedro de Valdivia, 18	33,63 €
155 619	Reparación rotura por máquina fresadora de la empresa MEFIEX, S.A., aglomerado en la calle plaza de la Iglesia Nº 3	170,81 €
155 619	Reparación fuga en acometida de PE 25 provocada por máquina fresadora en C/ Hernán Cortés, 17	33,63 €
155 619	Reparación roturas de dos acometidas provocadas por máquina fresadora aglomerando las calles Hernán Cortés, 10 y Rubén Darío, 1	49,82 €



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



155 619	Reparación rotura por máquina fresadora aglomerando la calle Cervantes N° 10	327,63 €
	TOTAL	646,63 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los créditos mencionados"

Así mismo propone, la Sra. Alcaldesa la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2013 en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231629	LED Grunding 46"VLE-7230 BH	699
920626	Suministros varios telefonía	12572,35
	TOTAL	13271,35

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", levantándose, en consecuencia, el reparo de la Intervención Municipal nº 26/2013, formulado en relación con este asunto.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

9.1.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE y de IU-LV, con idéntico contenido y titulada **MOCIÓN EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL** .

El pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, el debate y votación de la moción presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España y están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad públicas, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade que en el Consejo de Ministros del día 15 de febrero de 2013 se presentó un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Este documento manifiesta tener el objetivo de racionalizar la administración local y conseguir un supuesto ahorro económico; contempla medidas que afectan la autonomía local, significan la intervención de los entes locales, modificando y vulnerando el actual modelo territorial, así como de las competencias de las Administraciones Locales, como un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

En este contexto, con una elevadísima pérdida de empleo en la Administración Local, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade este intento de pérdida de autonomía de los Entes locales que significará un retroceso en materia de servicios a la ciudadanía, así como de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

Esta reforma se ha basado exclusivamente en la "Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" sin tener en cuenta los principios de autonomía y de subsidiariedad, ignorando las necesidades de la ciudadanía y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia de los servicios que prestan hoy los gobiernos locales.

En muchas CCAA y nacionalidades se vulnera el estatuto de autonomía, dado que este anteproyecto dictamina que corresponde al gobierno Autónomo la competencia exclusiva en materia de régimen local. Este anteproyecto supone una invasión en las competencias de las CCAA.

Además, el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no prevé ninguna mejora en la financiación de las haciendas locales, la gran asignatura pendiente de nuestro modelo territorial; al contrario, el objetivo final del gobierno del Estado es recentralizar y controlar al máximo los municipios, limitando la capacidad de acción de los mismos, convirtiéndolos en meros ejecutores de la voluntad del gobierno de la Nación.

Traspasar competencias de los ayuntamientos a las diputaciones aleja el centro de decisión del ciudadano. Es el Ayuntamiento quien conoce mejor las carencias y necesidades de su comunidad y quién puede prestar más eficientemente los servicios que los ciudadanos precisan. La proximidad significa eficiencia y difícilmente una Corporación supramunicipal podrá sustituir el conocimiento de la problemática local y la sensibilidad de un ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Estamos ante una propuesta que generará desequilibrios territoriales y sociales importantes, comportando graves discriminaciones entre administraciones pero también entre la ciudadanía, con la existencia de ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda atendiendo al lugar de residencia.

Teniendo en cuenta la diversidad de cada territorio y las peculiaridades de cada población, la fijación de unos costes standards para los servicios que prestan las administraciones locales con el objetivo de evaluar su eficiencia, comportará, sin duda, falta de rigor y situaciones de tratamiento desigual, e incluso injustos, en muchos ayuntamientos.

Asimismo, las Diputaciones, la administración supramunicipal que da apoyo al mundo local de las comarcas, serán controladas directamente en los servicios que presta en el territorio por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y pasará a ser un mero apéndice de éste.

La propuesta del gobierno central, a quien realmente perjudicará, será el conjunto de la ciudadanía que verá afectado sus derechos al acceso público de los servicios y a sus garantías recogidas en el ordenamiento legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Rechazar totalmente el anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local presentada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno Español, por lo que supone de vulneración de la autonomía local, de las competencias que los Estatutos otorga a las CCAA, y de intento de recentralización del modelo de Administración Local.

Segundo.- Exigir al gobierno central que no se extralimite en sus competencias y no vulnere la competencia de los gobiernos de las CCAA sobre la organización territorial y el régimen local, dado que son estos los que han proponer, deliberar y acordar modelos territoriales y competencias que hagan que la arquitectura institucional responda a la realidad de las CCAA o Nacionalidades.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a defender firmemente las competencias que le otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Talavera la Real, en todas aquellas medidas necesarias a emprender para ejercer esta defensa.

Cuarto.- Instar al Gobierno que convoque una mesa de diálogo para abrir un proceso de negociación con los agentes sociales y políticos para reorientar la reforma de la ley de Bases de Régimen Local, para que esta ley impulse una política de servicios que estén próximos a la



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely a document or report]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



ciudadanía, y a la vez no signifique el desmantelamiento de las Administraciones Locales.

Quinto.- *Afrontar la necesidad de fortalecer las Administraciones Locales y los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.*

Sexto.- *Instar a los Gobiernos del Estado junto al Gobierno de las distintas CCAA, en la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales.*

Séptimo.- *Reclamar al gobierno central retire la propuesta de anteproyecto de ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que, por el contrario, cumpla con el pago de las aportaciones económicas establecidas en las diferentes Leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente, en materia social y educativa.*

Octavo.- *Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Extremadura, a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los ayuntamientos de las comarcas de Badajoz.*

Noveno.- *Publicar dicho acuerdo en los medios de comunicación local y nacional"*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar la Sra. Alcaldesa y dice que el anteproyecto de Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local "vulnera las figuras de concejales y alcaldes".

Dice que ella "pone la mano en el fuego" por el 90% de estos cargos locales y que la mayoría de estos no cobran por el desempeño de su cargo. Afirmo que la supresión de cargos representativos locales que este anteproyecto pretende, no es la solución a la crisis económica actual.

Interviene a continuación, la Sra. Sancho Cortés y dice que la moción es una mezcla de conceptos y que la Administración Local se juega mucho con esta Ley porque los Ayuntamientos son "un cajón de sastre" para atender las necesidades de los vecinos.

Afirmo que esta "será la primera Ley que contemple la financiación local" y cree que el anteproyecto acabará con un consenso en su tramitación parlamentaria puesto que muchos parlamentarios, como el Presidente del Gobierno, han tenido puestos de responsabilidad política en las entidades locales.

Dice que algunas afirmaciones contenidas en la moción presentada no son ciertas como la de que los Alcaldes de municipios de menos de 1000 habitantes no podrán cobrar por el desempeño de su cargo o que las Mancomunidades desaparecerán. Dice que esto sólo será así si no pueden financiarse.

Seguidamente, interviene, el Sr. Pino Espárrago y dice que el PSOE siempre ha sido



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text of a document, likely a report or official communication, covering the majority of the page.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

"municipalista" y que esta moción defiende el municipalismo.
Dice que en los municipios deben gobernar los concejales sin que deban hacerlo "los de arriba".

Interviene a continuación la Sra. Pinar Sánchez, concejala del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que esta Ley ocasionará diferencias entre ciudadanos en función de donde residan.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Salguero Piñero y dice que "al final la voz del pueblo se impondrá" y considera que el debate se está centrando en cuestiones que no interesan a la gente. Dice que los dos grandes partidos nacionales deben darse cuenta de esto.

Finalizado el turno de intervenciones la moción presentada es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) e IU-LV (1 voto), cinco votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en esta sesión y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre





ESTREMADEIRA
20
JAZA LA REAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA LA REAL, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013**

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 25 de julio de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde en funciones pide a todos los presentes que se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en el día de Ayer en Santiago de Compostela.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MAYO DE



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text, likely a document or report, mostly illegible due to low contrast.

AYU
LA
2
9
E
C
3
s
M
F
V
2
2
2
E
3
E
a
L
fo
2
P
e
re
p
D
e
re
p
P
F
P
In
re
d



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de mayo de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número número 299/2013, de fecha 23 de mayo de 2013 al número 472/2013, de fecha 18 de julio de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

Por la Sra Concejala delegada de Hacienda, Sra, Sancho Cortés, se exponen los antecedentes de este asunto y detalla que el presupuesto supone una reducción de unos 300.000 euros con respecto al del ejercicio anterior que ya supuso reducción con respecto a los de los ejercicios precedentes.

Dice que la reducción en los gastos se ha centrado sobre todo en el gasto corriente, unos 180.000 euros y en las inversiones, unos 30.000 euros. Dice, también, que la partida de festejos vuelve a reducirse. Explica que estas reducciones vienen motivadas por un menor nivel de ingresos y por el pago de los intereses devengados por el concierto de operaciones de crédito a través del ICO y para el pago a proveedores del año pasado.

Finaliza su intervención reconociendo el trabajo de la Intervención Municipal en la elaboración del Presupuesto Municipal.

Interviene a continuación, la Sra. Pinar Sánchez, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y reitera los argumentos de la Sra. Concejala delegada de Hacienda. Elogia, así mismo, el trabajo de la Intervención Municipal.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

AYU
LA
F
R
la
d
m
P
c
R
d
E
C
1
2
3
4
6
8
9
T
E
C
1
2
3
4
5
8
T



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos votos en contra correspondientes a la Agrupación de Electores "La Encina"

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución y el resto de la documentación que lo integra, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS:

- 1 GASTOS DE PERSONAL: 1.593.796,61 EUROS
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 921.975,55 EUROS.
- 3 GASTOS FINANCIEROS: 75.800,00 EUROS.
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 93.410,00 EUROS.
- 6 INVERSIONES REALES: 69.911,90 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 1.000,00 EUROS
- 9 PASIVOS FINANCIEROS: 74.000,00 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.829.894,06 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS:

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS: 1.140.052,86 EUROS
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS: 33.517,34 EUROS
- 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 256.313,15 EUROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.345.443,31 EUROS.
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 53.584,44 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 1.000,00 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2.829.894,06 EUROS.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



Faded text, likely a list or document content, mostly illegible due to low contrast.

AYU
LA
d
d
4
F
fu
or
vo
S
5
S
L
E
a
L
fo
2
P
la
c
a
c
p
P
d
re
A
fo
2
fe
A
E
c
e
c
v



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto General esté, definitivamente, aprobado.

4º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, el Sr. Alcalde en funciones solicita la retirada del expediente relativo a este asunto del orden del día de esta sesión.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, aceptar la solicitud del Sr Alcalde en funciones.

5º.- APROBACIÓN REVISIÓN RETRIBUCIÓN CONTRACTUAL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

Por el Sr. Alcalde en funciones se exponen los antecedentes de este asunto señalando que desde la adjudicación de servicio el día 22 de noviembre de 2005, y la posterior formalización del contrato administrativo de concesión el día 10 de enero de 2006, el concesionario ha pasado a asumir nuevas instalaciones no previstas inicialmente en el Pliego que rige esta adjudicación, como ha sido la Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, por acuerdo de este órgano plenario de fecha 28 de diciembre de 2007 y la Estación de Bombeo de la Urbanización "El Pradillo". Esto ha supuesto que sea de aplicación lo establecido en el artículo 5.4.1.b) del Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y proceda, por tanto, una revisión de la remuneración contractual.

A estos efectos, continúa el Sr. Alcalde en funciones, una vez solicitada la actualización de la fórmula polinómica de revisión por el concesionario del servicio, NRE 1811 de fecha 30 de abril de 2013, mediante el Informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2013, NRE 3070 de fecha 19 de julio, se ha informado favorablemente la citada revisión.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 del Pliego de condiciones técnicas y cláusulas económico-administrativas que rige esta concesión, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes a la Agrupación de Electores "La Encina":

Primero.- Aprobar la revisión de la fórmula polinómica de revisión aplicable a la



MINISTERIO DE JUSTICIA

Faded text of a legal document or administrative act, likely a resolution or decree, covering the majority of the page.



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



remuneración contractual del concesionario en los siguientes términos:

$$K = a * Mt / Mo + b * Et / Eo + c * It / Io + d * At / Ao + e$$

Correspondiendo los siguientes valores a los pesos detallados en la fórmula:

$$a = 0,3005248$$

$$b = 0,0682154$$

$$c = 0,1505415$$

$$d = 0,4024758$$

$$e = 0,0782425$$

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al concesionario del Servicio y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

6º.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PICURIÑA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de fijar con precisión los límites del parque municipal denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arenal de esta localidad, y de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678, con una superficie de dos mil quinientos veintiseis metros cuadrados., al objeto de resolver las reclamaciones presentadas por Dª Manuela, D. Jacinto y D. Valentín Ordoñez Villalobos, conjunta e individualmente.

Visto que se ha elaborado Memoria justificativa del deslinde e Informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al parque municipal denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arena de esta localidad, y de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678, con una superficie de dos mil quinientos veintiseis metros cuadrados*

SEGUNDO. *Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

AYU
LA
R
de
L
de
q
p
e
in
fi
C
e
d
m
R
S
a
c
v
7
M
E
a
L
f
2
A
c



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzaran las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. *Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.*

CUARTO. *Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en la Calle Arenal de esta Localidad frente al propio parque.*

QUINTO. *Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Antonio Jiménez Serrano, Topógrafo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.*

SEXTO. *Comunicar este Acuerdo al Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes”*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Secretario para que explique los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

7º.- DESAFECTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE POLICÍA LOCAL DE DOS MOTOCICLETAS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento es propietario de dos motocicletas afectas al servicio de Policía Local y que desde



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely a council meeting record or official document]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



su adquisición en el año 2005, no han tenido prácticamente uso por parte de los agentes del Cuerpo

La falta de uso de estos vehículos y su estado de conservación motiva que el Ayuntamiento esté interesado en su enajenación como forma de obtener ingresos.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 8 del RD 1372/1986 de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica, desafectación, de los siguientes bienes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

MOTOCICLETA MARCA PIAGGIO MODELO X8 125 MATRÍCULA 8521 DLJ

MOTOCICLETA MARCA PIAGGIO MODELO X8 125 MATRÍCULA 8551 DLJ

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los bienes desafectados.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la Agrupación de Electores "La Encina" y pregunta en cuanto están valoradas las motocicletas.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que ese es un paso posterior a la desafectación que ahora se pretende.

La Sra. Salguero Piñero dice que la Policía Local le ha informado que la iniciativa de vender las motos no ha partido de ellos y que debe ser el Ayuntamiento el que fije como se presta el servicio de policía local con independencia de lo que digan los agentes.

Interviene, seguidamente, la Sra. Sancho Cortés y dice que las motocicletas se van a enajenar no sólo porque algunos agentes tengan problemas físicos sino porque los miembros de la Policía Local en una reunión mantenida con ellos, han expresado su negativa a prestar servicio



OTROBRO
37
DE ABRIL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



en motocicleta por no considerarlo operativo en supuestos de detención de personas o incautación de objetos.

Dice que el Ayuntamiento estaba interesado en mantener las motos afectas al Servicio por cuanto su funcionamiento es más económico que el de los otros vehículos.

Interviene a continuación la Sra. Pinar Sánchez y dice que: "quien manda, manda y cartuchos al cañón" (sic) y que si estas motos no se utilizan es mejor su venta.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

8º.- APROBACION PLIEGOS CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio integral de alumbrado público, por importe de ciento treinta y cinco mil euros anuales, IVA incluido.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 2513 de fecha 14 de junio de 2013

Visto el informe de la Intervención Municipal, NRE 3112 de fecha 23 de julio de 2013

Vista la documentación que obra en el expediente y redactados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

En atención a lo establecido en los arts. 109, 110, 115 y 116 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal, en relación con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar la excepcionalidad de los gastos de carácter plurianual que la adjudicación de*



CONSEJO DE GOBIERNO
DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

este contrato supondrá por cuanto su plazo de ejecución se fija en 12 anualidades.

Segundo.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.*

Tercero.- *Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO.*

Cuarto.- *Proceder a la apertura del expediente de adjudicación de la contratación pretendida por procedimiento abierto.*

Quinto.- *Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones explica los antecedentes de este asunto y los objetivos que se persiguen con la adjudicación de este contrato cuales son renovar la infraestructura del alumbrado público municipal y disminuir los costes de suministro y mantenimiento del mismo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP, se pregunta si hay noticias sobre el robo producido en la ermita de San José.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que, probablemente, mañana tenga a su disposición los partes de la Policía Local y de la Guardia Civil sobre este particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago



Main body of the document containing several paragraphs of text, which are extremely faint and illegible.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA LA REAL, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de septiembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061, Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 25 de julio de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 472/2013, de fecha 18 de julio de 2013 al número 634/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2014.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, NRE 3398 de fecha 16 de agosto de 2013, donde se solicita que por parte de este Ayuntamiento se propongan los dos días correspondientes a las fiestas locales de este Municipio para el año 2014.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 148/2013, de 6 de agosto, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

- Día 19 de marzo de 2014.
- Día 15 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de sus competencias...

Considerando que...

En consecuencia...

Se acuerda...

Para que...

Se declara...

En virtud de lo anterior...

Se acuerda...

Para que...

Se declara...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Abierto el turno de intervenciones, todos los portavoces de los Grupos Políticos Municipales se muestran de acuerdo con las fechas elegidas como festivos locales para el próximo año.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

4º.- ADJUDICACION ENAJENACION PARCELA 96 POLÍGONO 7.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2013 por el que se adjudicó la enajenación de la parcela 96 del polígono 7 a D^a Isabel María Traver Ruiz.

Vista la recepción de la notificación del requerimiento efectuado a la interesada el pasado día 20 de agosto de 2013, NRS 2064, para que procediese al abono del precio ofertado advirtiéndole de que en caso contrario el Ayuntamiento la tendría por desistida de la adjudicación.

Visto que ha transcurrido el plazo concedido en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación y en el citado requerimiento sin que la interesada haya satisfecho el precio ofertado por la parcela 96 del polígono 7.

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el pliego cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo: se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar desistida de la adjudicación de la enajenación de la parcela 96 del polígono 7 a D^a Isabel María Traver Ruiz.*



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text, likely a council meeting record or official document, containing names and dates.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Segundo.- Aprobar las adjudicación que se detalla correspondiente al procedimiento de enajenación de la siguiente masa común de propiedad municipal:

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN

7	96	1.243 según escritura. 2.200 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª
---	----	--	--

A D. Domingo Bueno Mato con NIF 08810037 W, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300 €)

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina"

5º.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.



AYUNTAMIENTO DE JARA Y SAN JARAL



En el Ayuntamiento de Jara y San Jaral, a los _____ días del mes de _____ de 2007.

El Sr. Alcalde, Sr. _____, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la contratación de los servicios de limpieza pública para el año 2007, a través de un contrato de arrendamiento de obra, en virtud del cual el contratista se compromete a suministrar los servicios de limpieza pública que se detallan en el pliego de condiciones que acompaña a este acuerdo.

2. El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 164 de la Ley 1/1985, de 13 de febrero, de Ordenación de la Administración Local.

3. El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que se produzca alguna de las causas de extinción previstas en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 164 de la Ley 1/1985, de 13 de febrero, de Ordenación de la Administración Local.

5. El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 164 de la Ley 1/1985, de 13 de febrero, de Ordenación de la Administración Local.

6. El contrato se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 164 de la Ley 1/1985, de 13 de febrero, de Ordenación de la Administración Local.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.*

Segundo.- *Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, dentro de sus competencias para la efectividad del citado convenio, en representación del Ayuntamiento.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

6º.- APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO PERIODO 2014-2016.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Interventor Municipal que explica que la aprobación del marco presupuestario del Ayuntamiento para el periodo 2014-2016 es una exigencia establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continúa exponiendo que este marco servirá como referencia para la elaboración de los presupuestos municipales correspondientes a esos ejercicios.

Explica que la elaboración de este marco presupuestario se ha hecho con los datos de que se dispone en la actualidad, y así, en el capítulo de personal se ha efectuado la estimación correspondiente teniendo en cuenta que el sueldo de los empleados públicos permanecerá "congelado" durante el próximo ejercicio.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

En atención a lo establecido en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014), el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" aprobar el marco presupuestario de este Ayuntamiento para el periodo 2014-2016 en los términos contenidos en la Memoria descriptiva, de fecha 18 de septiembre de 2013, elaborada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago.





AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

Main body of faint text, likely a report or official document, covering the upper half of the page.

Signature area containing faint text and possibly a signature or stamp.

Additional faint text or a line of text located below the main body of text.





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

Don Jesús Cáceres Pariente.

Excusó su asistencia el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 12 de noviembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text of a document, likely a report or official communication, containing several paragraphs and possibly a signature area.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 26 de septiembre de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

Por el Sr. Alcalde en funciones se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) el PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE-LA ENCINA.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

Por el Sr. Alcalde en funciones se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), el PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



nº 8/2013 de las facturas detalladas en el Informe de la Intervención Municipal NRE 4408 de fecha 31 de octubre de 2013, que son las que a continuación se detallan y levantar, en consecuencia, el reparo de la Intervención Municipal nº 41/2013:

Nº FACTURA	PROVEEDOR/ CIF	CONCEPTO	IMPORTE
A/99	SABICO SEGURIDAD, S.A A-20202487	SEGURIDAD DÍAS 17,18 Y 18 SEPTIEMBRE	888.48 EUROS.

4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/2013

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la presentación, NRE 4190, de fecha 17 de octubre de 2013, por parte de D. Antonio Gómez Salguero, de solicitud instando la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 77.2 y 80 en relación con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar, inicialmente, la modificación de las NNSS municipales, nº 1/2013, relativa al Cambio de usos permitidos en la edificación en Epígrafe 3- Clave (IND-3) Industria pequeña y mediana, dando nueva redacción al artículo V-146.bis. Uso en la edificación, apartado 6, al objeto de permitir actividades de hostelería y hoteles correspondientes al Grupo II y apartado 11, al objeto de permitir el uso deportivo correspondiente al Grupo II.*

Segundo.- *Someter la citada modificación de las NNSS, a información pública, a efectos de que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el DOE, las personas*



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- *Requerir los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.*

Cuarto.- *Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas del Término Municipal objeto de la Modificación, cuando los actos para los que se pida licencia, resulten incompatibles con la citada Modificación y por plazo de dos años a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el DOE.*

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE-"La Encina" y pregunta qué a instancias de quien se promueve esta modificación de las NNSS.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que de D. Antonio Gómez Salguero.

La Sra. Salguero, pregunta así mismo, si afecta a todo el Polígono Industrial o sólo a algunas naves.

El Sr. Alcalde contesta que a todo el Polígono donde se pretenden autorizar determinados usos deportivos y hosteleros.

Cierra el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Político Municipal del PP, D^a Manuela Sancho Cortés, diciendo que su Grupo está de acuerdo en la tramitación de esta modificación por cuanto cuando se aprobó la creación del Polígono Industrial "se cerró el abanico" a determinadas actividades que ahora se pretenden autorizar.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU-LV (1 voto) y la AE "La Encina" (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- APROBACION CONVENIO CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, SEPAD Y AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.



El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo 171.1 de la Constitución Española de 1978, el artículo 149.1.17 de la Constitución Española de 1978, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1982, de 22 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Decreto por el que se aprueba el Reglamento de...

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de...

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2014, NRE 4433 de fecha 4 de noviembre de 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2014 por un importe total de 63.940,32 euros y con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde en funciones para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), IU-LV (1 voto) y la AE "La Encina" (1 voto) y ningún voto en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Esparrago.





GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se propone...

Se propone, por tanto, que...

En virtud de lo expuesto, se propone...





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Secretario:

Don Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 28 de noviembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 12 de noviembre de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 634/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013., al número 920/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACION OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la jubilación de D. José Vázquez Santos, el pasado día de agosto de 2013, lo que ha supuesto que la plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento haya quedado vacante.

Considerando que el Cuerpo de Policía Local requiere para correcto funcionamiento de la cobertura de la citada plaza vacante.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013:*



Faint, illegible text, likely the beginning of a document or report.

ENCUENTRO DE CUENTAS

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Faint text block, possibly detailing administrative resolutions.

3. APROBACION DEL PLAN DE PRESUPUESTO

Faint text block, likely related to budgetary matters.

4. INFORMACION

Faint text block, possibly providing general information or news.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, subgrupo C-1, nivel CD 22.

Segundo.- *Proceder a la publicación de la oferta de empleo público aprobada en el BOE y en el BOP de Badajoz.*

Tercero.- *Comunicar este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos previstos en el artículo 23.C) segundo párrafo de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y con carácter previo a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo para la cobertura de la plaza vacante.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina.

4º.- APROBACION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PICURIÑA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para el deslinde de la finca de propiedad municipal donde se enclava el parque denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arena de esta localidad, e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2013, por el que se iniciaron las operaciones de deslinde.

Visto el acta de apeo de fecha 21 de octubre de 2013.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 A 68 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca de propiedad municipal donde se enclava el parque denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arena de esta localidad, e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678 de conformidad con el Acta de apeo de fecha 21 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz el deslinde practicado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que este acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 21 de octubre de 2013.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde".

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Secretario quien expone los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina.

5º.- APROBACION RECTIFICACIÓN ANUAL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vistos los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 1 de abril, 30 de mayo y 26 de septiembre de 2013, por el que se aprobaron las adjudicaciones de la enajenación de los bienes inmuebles rústicos, masas comunes, de este Ayuntamiento que se detallan más adelante.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2013, por el que se acordó la cesión gratuita de dependencias en el edificio de propiedad municipal sito en la Avda. De Extremadura, nº 41 de este Municipio a la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, para el traslado del puesto de la Guardia Civil de este Municipio.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2012, por el que se aprobó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.
Visto el acta de entrega del Servicio para dar cumplimiento al citado Convenio donde se detalla la cesión del vehículo marca REANAULT, modelo 320.26 dci, matrícula 1900 CKL.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes Municipal, en los siguientes términos.

BAJAS de BIENES INMUEBLES PRODUCIDAS a consecuencia de las adjudicaciones de la enajenación de las denominadas "masas comunes" que se detallan:

POLÍGONO PARCELA Nº ORDEN INSCRIPCIÓN REGISTRAL

1	16	1.2.2.9	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 18 ; Finca: 6568; Inscripción: 1ª
2	27	1.1.2.36	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 23; Finca: 6573; Inscripción: 1ª
2	66	1.2.2.76	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 24; Finca: 6574; Inscripción: 1ª
2	82	1.2.2.37	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 25; Finca: 6575; Inscripción: 1ª
2	105	1.1.2.37	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 27; Finca: 6577; Inscripción: 1ª
3	27	1.1.2.38	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 28; Finca: 6578; Inscripción: 1ª
4	32	1.1.2.42	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 32; Finca:



AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 081 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



			6582; Inscripción: 1ª
8	141	1.2.2.59	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 49; Finca: 6599; Inscripción: 1ª
8	147	1.2.2.60	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 50; Finca: 6600; Inscripción: 1ª
11	23	1.2.2.72	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 62; Finca: 6612; Inscripción: 1ª
12	21	1.2.2.73	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 63; Finca: 6613; Inscripción: 1ª
12	22	1.2.2.74	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 64; Finca: 6614; Inscripción: 1ª
12	29	1.2.2.75	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 65; Finca: 6615; Inscripción: 1ª
5	31	1.1.2.43	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 33; Finca: 6583; Inscripción: 1ª
7	88	1.1.2.46	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 36; Finca: 6586; Inscripción: 1ª
7	96	1.1.2.47	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª
7	114	1.1.2.50	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 40; Finca: 6590; Inscripción: 1ª
8	35	1.2.2.52	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 42; Finca: 6592; Inscripción: 1ª
2	89	1.2.2.38	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 26; Finca: 6576; Inscripción: 1ª

Segundo.- Recoger en el Inventario de Bienes Municipal, en la ficha correspondiente al edificio de propiedad municipal sito en la Avda. de Extremadura, 41, la cesión gratuita de algunas de sus dependencias a la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior con



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



destino al traslado del puesto de la Guardia Civil de este Municipio.

Tercero.- Recoger en el Inventario de Bienes Municipal, en la ficha correspondiente al vehículo marca REANULT, modelo 320.26 dci, matrícula 1900 CKL., la cesión gratuita del mismo al CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Secretario quien expone los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina.

6º.-APROBACION PLIEGOS CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio integral de alumbrado público, iniciado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2013.

Vista la certificación de la Secretaria de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2013, donde se acredita que finalizado el plazo de presentación de proposiciones no se presentó ninguna en el Registro General de este Ayuntamiento.

Considerando que la contratación pretendida es una necesidad para este Ayuntamiento por cuanto supondrá la mejor opción posible en la renovación de la red de alumbrado público y supondrá un ahorro en la hacienda municipal por cuanto se unificará el gasto actual en mantenimiento del



El Ayuntamiento de la Real, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

2.º Que el concurso se celebrará en el Ayuntamiento de la Real, el día...

3.º Que el precio máximo de adjudicación será de...

4.º Que el licitador deberá presentar una fianza de...

5.º Que el licitador deberá presentar un presupuesto...

6.º Que el licitador deberá presentar un programa...

7.º Que el licitador deberá presentar un plan...

ANEXO A LA LICITACIÓN

1.º Descripción de los trabajos a realizar...

2.º Lugar de ejecución de los trabajos...

3.º Plazo de ejecución de los trabajos...

4.º Condiciones de pago de los trabajos...



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



alumbrado y en el consumo eléctrico del mismo.

Vista la documentación que obra en el expediente y redactados los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

En atención a lo establecido en los arts. 109, 110, 115 y 116 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal, en relación con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar la excepcionalidad de los gastos de carácter plurianual que la adjudicación de este contrato supondrá por cuanto su plazo de ejecución se fija en 15 anualidades.*

Segundo.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.*

Tercero.- *Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS, IVA incluido.*

Cuarto.- *Proceder a la apertura del expediente de adjudicación de la contratación pretendida por procedimiento abierto.*

Quinto.- *Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos"*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE-La Encina y pregunta por los motivos de que la anterior licitación convocada a estos efectos quedase desierta.

Le contesta el Sr. Alcalde en funciones, diciendo que los licitadores interesados manifestaron que el precio del contrato y su duración no permitían la obtención de beneficios para los mismos.

Dice que estas opiniones fueron corroboradas por el Ingeniero Técnico Municipal por cuanto se incorporan ahora nuevos desarrollos urbanísticos del Municipio y por ello la nueva contratación que ahora se pretende, recoge un incremento del importe anual del contrato y un aumento del número de anualidades en su plazo de ejecución.

A continuación la Sra. Salguero Piñero pregunta qué quien se hará cargo del mantenimiento del alumbrado público en tanto en cuanto se adjudique este contrato.

El Sr. Alcalde en funciones le responde que se han pedido presupuestos a las empresas de la Localidad capacitadas para ello y se ha optado por la más económica que ha resultado ser Líneas Group Events. "Gino, para entendernos".



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina.

7º.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE Dª SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ.

Por el Sr. Alcalde en funciones se informa de la presentación de escrito de renuncia a su condición de concejal de este Ayuntamiento por parte de Dª Sara Isabel Pinar Sánchez, NRE 4625 de fecha 14 de noviembre de 2013.

En atención a lo establecido en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia y cese como Concejal Municipal, de Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez, concejal hasta este momento del Grupo Político Municipal del PSOE.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Pinar Sánchez y dice que su decisión está motivada por la situación en que ha derivado el pacto de gobierno alcanzado entre su partido, el PSOE y el PP.

Dice que ha intentado trabajar en beneficio de los vecinos pero sus expectativas no se han cumplido y ve difícil que se cumplan.

Continúa diciendo que es coherente y por ello deja el cargo de concejal esperando que la persona que le sustituya sepa hacerlo bien.

Muestra su satisfacción por el trabajo bien hecho al frente de la Concejalía de festejos, con, dice, *"los presupuestos más bajos de los últimos quince años"*

Termina su intervención dando las gracias a todos los que la han apoyado y ,en especial, a su madre.

Interviene a continuación, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que se siente orgulloso del compromiso de la Sra. Pinar Sánchez con el partido y que le agradece su *"ejercicio democrático"* y que renuncie a su cargo por los motivos que ha expuesto.

Dice, así mismo, que no cree que el pacto de gobierno con el PP haya supuesto traicionar los principios de su partido.

Termina agradeciendo a la Sra. Pinar el trabajo desempeñado.

En este momento, D. José Antonio Durán Espinosa entrega un ramo de flores a la Sra. Pinar Sánchez.

Interviene, seguidamente, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE-La Encina quien muestra su sorpresa por la renuncia de la Sra. Pinar Sánchez pero elogia su



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

valentía al exponer claramente los motivos de su renuncia.
Le agradece su aportación al Ayuntamiento y al Pueblo y le desea suerte.

También le desea suerte y le agradece su trabajo el portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV, el Sr. Torres Rubio, quien también manifiesta que se deben respetar los motivos de su renuncia.

Cierra el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Político Municipal del PP, la Sra. Sancho Cortés, deseando a la Sra. Pinar Sánchez, suerte en lo personal y "*si decide volver a la política*". Dice que el pacto de gobierno de su partido con el PSOE se ha hecho "*por el bien de los talaveranos*" y reconoce que el trabajo de la Sra. Pinar no ha sido fácil por la disminución de los presupuestos destinados a festejos.

La Sra. Pinar le contesta que lamenta que se quede con la reducción de los presupuestos de festejos como causa de su renuncia. Dice que no es ese el motivo.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.



AYUNTAMIENTO
DE
LAVERA LA REAL

El Ayuntamiento de Laverla la Real, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Laverla la Real, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1. El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

2. El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

3. El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

EL CONCEALDE DE LAVERA LA REAL

El Concelde de Laverla la Real

EL CONCEALDE DE LAVERA LA REAL

El Concelde de Laverla la Real

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:





**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se cierra el día 28 de noviembre de 2013 con el acta de esa fecha y consta de 88 folios.

En Talavera la Real, a 30 de diciembre de 2013

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.





AYUNTAMIENTO
DE
JARA LA REAL

En la villa de Jara la Real, a 20 de Mayo de 2011



